Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 27 DE 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, es un ente corporativo de carácter público, con jurisdicción en el departamento del Valle del Cauca, exceptuando las áreas de los Parques Nacionales Naturales: Farallones de Cali, Las Hermosas y Tatamá y el área urbana de los Distritos Especiales de: Santiago de Cali y Buenaventura y su área suburbana.

Está dotada de los atributos establecidos en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, el objeto a contratar se enmarca en el Plan de Acción Corporativo 2024-2027 "Más Cerca de la Gente", Proyectos: 0302 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos, 0301 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua, 0204 administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistemáticos, 0304-Seguimiento al uso sostenible del recurso hídrico, 0104-Administración y uso sostenible del suelo, el aire y

control al desempeño ambiental de los sectores productivos, 0203-Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca.
Teniendo en cuenta lo anterior, en consideración a las características específicas del área de jurisdicción y con el fin de una mayor eficiencia en la atención territorial, administrativamente la entidad cuenta con ocho Direcciones Ambientales Regionales – DAR, cada una de las cuales a su vez está dividida en Unidades de Gestión de Cuencas – UGC, que en total suman 24 en todo el departamento.

Tanto las dependencias del Edificio Principal de la CVC, como las Direcciones Ambientales - DAR Pacifico Este y la DAR Suroccidente realizan constantes actividades de apoyo y misionales que implican desplazamiento de los funcionarios y contratistas tanto en zona urbana como rural de la jurisdicción del Valle del Cauca, para lo cual se hace uso de los vehículos de la Corporación.

Es por ello, que la CVC cuenta con un parque automotor compuesto de vehículos de transporte terrestre; siendo ellos camperos y camionetas, vehículos de transporte fluvial y marítimo como las lanchas y equipos de transporte como el montacarga, los cuales prestan apoyo en todas las labores inherentes al desarrollo de actividades propias de la CVC.

Debido al constante uso de estos vehículos y equipos de propiedad de la CVC por su continua actividad y por los años de servicio ya presentan desgaste general, requiriendo cambio de repuestos y reparaciones, con el fin de que garanticen un servicio y seguridad adecuados en ejercicio de funciones de servidores de la entidad.

Es de suma importancia que a los mismos se les realice un mantenimiento correctivo oportuno, continuo y adecuado para tenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad de quienes los conducen y se movilizan en ellos; siendo este un procedimiento que debe mantenerse de acuerdo a las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben realizar al intervalo de tiempo fijo que a cada vehículo corresponde por su marca y recorrido; toda vez, que los equipos por su continua actividad y por los años de servicio presentan desgaste general, requiriendo el cambio de repuestos y/o ajustes, con el fin de que garantice el servicio y la seguridad que permita el correcto ejercicio de actividades de servidores y contratistas de la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que tanto las dependencias del Edificio Principal de la CVC y las Direcciones Ambientales - DAR Pacifico Este y la DAR Suroccidente realizan constantes actividades de apoyo y misionales que implica el desplazamiento de los vehículos de la Corporación, tanto en zona urbana, acuática y rural; requiere contratar los servicios de mantenimiento correctivo con un taller especializado que garantice las reparaciones de motor, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, lanchas y montacarga, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, con los criterios de condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad para su desplazamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: "*MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHA) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE*".

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, la oferta, y las especificaciones técnicas.

2. Realizar las reparaciones de motor, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, lancha y montacarga, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, durante el periodo de ejecución del contrato.

3. Realizar el mantenimiento correctivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos, lancha y montacarga del parque automotor de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista.

4. Realizar las reparaciones con las herramientas y equipos adecuados relacionados en los pliegos de condiciones y ofrecidos en su propuesta para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

6. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad, acreditados por el fabricante

7. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

8. Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

9. Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

10. Prestar colaboración, informar al Supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo, para que pueda ejercer su función en debida forma.

11. Contar con una aplicación sistematizada y remota de fácil consulta de todas las reparaciones adelantadas a los vehículos que contengan: fecha de ingreso, kilometraje con el que llego, funcionario que entrega el vehículo, inventario general del vehículo, repuestos a cambiar, valor mano de obra, mecánico asignado, fecha de entrega a la CVC del vehículo, que pueda ser consultada por el supervisor del contrato

12. Entregar al Supervisor, dentro de las doce (12) horas de la respectiva solicitud, la certificación de recolección de los repuestos y partes que sean retiradas de los vehículos, por parte de la empresa autorizada por la autoridad ambiental competente (Dagma) para el Distrito de Santiago de Cali.

13. El contratista deberá entregar lavado el vehículo al cual le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

14. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad, previa autorización del Supervisor del contrato.

15. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia, para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para los vehículos que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.

16. El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se puedan presentar.

17. Prestar el servicio en el horario de atención, comprendido entre las 8:00 am hasta las 18:00 pm de lunes a viernes y el sábado de las 8:00 am hasta las 14:00 pm, en todo caso para dar cumplimiento a los trabajos contratados, el Contratista es libre de laborar en horarios superiores a los aquí establecidos.

18. Prestar el servicio a domicilio de asistencia técnica, de lunes a sábado, compuesto por técnicos cuando así lo requiera el Supervisor, sin ningún costo para la Corporación.

19. Prestar el servicio de grúa, dentro del Distrito de Santiago de Cali y garantizar el servicio de lunes a sábado cuando así lo requiera el Supervisor. Sin ningún costo para la Corporación.

20. Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

21. Mantener los precios de mano de obra calificada y de los repuestos ofrecidos en la oferta económica y durante la vigencia del contrato.

22. En caso de que algún repuesto y/o servicio no se encuentre incorporado en la propuesta económica deberá relacionarse su precio y mínimo dos cotizaciones de los bienes y/o servicios requeridos, formulados por proveedores del mercado los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato previo al Visto Bueno.

23. Todos los diagnósticos realizados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo alguno para la Corporación.

24. Garantizar desplazamientos de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles, respetando las normas de tránsito vigentes, en los recorridos de prueba o entrega de vehículos.

25. Controlar el valor del contrato durante su ejecución, para no superar el monto del mismo, en ningún momento. En el evento que el contratista supere el valor contratado, lo hará por su cuenta y riesgo, la Corporación no asumirá ningún costo adicional al inicialmente contratado.

26. Nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para labores administrativas y técnicas durante el tiempo de ejecución con ubicación inmediata.

27. Responder a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados, cambio de repuestos y mano de obra en diagnósticos de reparaciones mal elaborados persistiendo las fallas, o en los que se hayan utilizados repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.

28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato.

29. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente estudio previo.

30. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio o vías públicas.

31. Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.

32. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen por parte de la Corporación, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC, para que sean atendidos en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada del vehículo a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

33. Rendir y elaborar los informes mensuales a la Corporación en la ejecución del contrato, conforme al objeto del contrato.

34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

35. Velar y garantizar la buena calidad del servicio y repuestos en la ejecución del contrato.

36. Emplear personal idóneo de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos.

37. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.

En concordancia, el Contratista debe atender a como dé lugar, el siguiente inventario de la Corporación: *Incluye carros, montacarga y lancha

Tabla 1. *Inventario de mantenimiento correctivo para los vehiculos*

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
1	OKZ162	Camioneta D.C.	Nissan Frontier XE DC 4X4	2024	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
2	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
3	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
4	ONK659	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
5	ONK792	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
6	ONK807	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2017	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
7	ONL050	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
8	ONL112	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
9	ONL426	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
10	OKZ018	Camioneta D.C.	Ford Ranger Limited AT	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
11	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
12	ONK652	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
13	ONK653	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
14	ONK693	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
15	ONK738	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
16	ONL108	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
17	ONL415	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
18	ONL429	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
19	OKZ151	Camioneta D.C.	Nissan Frontier XE DC 4X4	2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
20	ONI649	Campero	Toyota Prado	2005	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
21	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
22	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
23	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
24	ONK650	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
25	ONK741	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
26	ONL044	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
27	ONL045	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
28	ONL110	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
29	ONL111	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
30	ONL113	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
31	ONL215	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
32	ONL217	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
33	ONK654	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
34	ONK713	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
35	ONK734	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	2016	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
36	ONK791	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
37	ONL267	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2019	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
38	ONL416	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
39	ONK735	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
40	ONL049	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
41	ONL422	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	DIRECCION FINANCIERA	Carro
42	OKZ119	Campero	Toyota Prado	2024	DIRECCION GENERAL	Carro
43	ONK678	Campero	Toyota Prado	2015	DIRECCION GENERAL	Carro
44	ONL407	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION GENERAL	Carro
45	ONL417	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	DIRECCION GENERAL	Carro
46	OKZ150	Camioneta	Ford Bronco Sport 4x4	2024	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
47	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
48	ONK560	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
49	ONK636	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
50	ONK637	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
51	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
52	ONK714	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
53	ONK788	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
54	ONL043	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
55	ONL109	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
56	ONL114	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
57	ONL210	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
58	ONL374	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
59	ONL403	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
60	ONL404	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
61	ONL406	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
62	ONL414	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
63	ONK736	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	OFICINA ASESORA JURIDICA	Carro
64	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	SECRETARIA GENERAL	Carro

Equipos:

ítem	Tipo	Marca	Dependencia
1	MONTACARGA	Daihatsu	Dirección Administrativa y del Talento Humano

Lanchas que requieren mantenimiento correctivo

ítem	Nombre	Dependencia
1	Lancha "La Corroncha"	D. A. R. SUROCCIDENTE
2	Lancha "La Colombianita"	D. A. R. SUROCCIDENTE
3	Lancha "Papayal"	D. A. R. SUROCCIDENTE

Distribución de los vehículos/equipos por área:

DEPENDENCIA	No. VEHICULOS
DIRECCION GENERAL	4
SECRETARIA GENERAL	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	1
DIRECCION DE PLANEACION	2
DIRECCION FINANCIERA	1
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	17
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	6
DIRECCION ADMINISTRATIVA	15
D. A. R. PACIFICO-ESTE	9
D. A. R. SUROCCIDENTE	12
Total, general	68

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato previo aviso del supervisor del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas, el incremento no podrá generar el aumento de la cuantía del presente proceso de contratación.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de Ejecución:** El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, en el Distrito de Santiago de Cali.
- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
- **Valor del Contrato:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($294.090.000), Incluido IVA

El valor total del contrato a celebrar será el del presupuesto oficial asignado para esta contratación. La oferta económica del contratista contiene los precios unitarios por cada ítem, con los cuales se realiza la evaluación del factor precio, y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Modalidad de Selección: La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y la cuantía del mismo de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es el de Selección Abreviada, aplicando la causal de Menor Cuantía, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

La presente modalidad se encuentra acorde a lo establecido en la Circular No 26 de fecha 10 de abril de 2026 – "*Actualización Cuantías de Contratación Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, vigencia fiscal 2026*", que dispone lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NORMATIVA	MONTO
MENOR CUANTÍA: *Los valores que se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*	Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 4000.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales	MÁS DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA HASTA 450 SMLMV MAS DE $78.790.725,00 HASTA $787.907.250,00

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para calcular el presupuesto oficial de la presente contratación, se elaboró el estudio de precios de mercado, acudiendo al mecanismo de "*Revisión de precios por solicitud de cotizaciones*"; por lo que, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las firmas INGEMOTORES SAS, CARMELINA PONTON CASTELLANOS, condesadas en el análisis de sector, en donde se le realizó el promedio o media aritmética.

Del análisis realizado según la herramienta y guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones se encontraron variaciones en los precios, asociados a las economías de escala y capacidades de cada proveedor; a ello, se adopta un rango de precios Mínimos y un rango de precios Máximos donde el contratista deberá hacer su mejor oferta económica en repuestos y mano de obra y para la ejecución del presupuesto oficial para este proyecto.

No obstante, la CVC con el fin de apropiar los recursos para la prestación de estos servicios en el presupuesto de la vigencia 2026, para atender los servicios de mantenimiento correctivo de los vehículos en lo que resta de la presente vigencia, realizó una proyección con base en el valor ejecutado del contrato inmediatamente anterior, respecto de la ejecución con corte a agosto de 2026.

Por lo cual, al no ser predecible que tipo de mantenimiento puedan requerir los vehículos, la Corporación adjudicará el valor total de la contratación por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($294.090.000.0), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar. Este presupuesto se agotará conforme se requieran los servicios.

Cabe resaltar que en este proceso los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica, y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

Nota: Se adjudicará el proceso por el valor del Presupuesto Oficial.

Imputaciones Presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR POR IMPUTACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ÁREA DE RESPONSABILIDAD
000053009170016008	$30.000.000.0	1051	0704300
000053009170026008	$31.066.000.0	1051	0704300
010010400090576008	$56.394.000.0	1043	0704300

020020300082216008	$41.873.000.0	1043	0704300
020020400052216008	$53.369.000.0	1043	0704300
030030100072216008	$15.266.000.0	1043	0704300
030030200082216008	$14.378.000.0	1049	0704300
030030400102216008	$51.744.000.0	1043	0704300

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROYECTO	0917 SERVICIO DE TRANSPORTE
	0104-Administración y uso sostenible del suelo, el aire y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.
	0203-Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca
	0204 administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistemáticos
	0301 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua
	0302 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos
	0304-Seguimiento al uso sostenible del recurso hídrico
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
	002 PRESTACION DEL SERVICIO PARQUE AUTOMOTOR
	009 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	008 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	007 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	010 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales mensuales dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales de servicio de la Corporación de soporte y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción.

Los pagos se harán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, cuyos valores serán los establecidos en la lista de precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, como monto agotable.

Las facturas electrónicas o documentos equivalentes deberán ser presentados al correo facelectro@cvc.gov.co, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

El Contratista debe presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

Factor de Evaluación	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta).	60 puntos
Calidad (Total de puntos por equipos ofrecidos y tiempos de reparación).	40 puntos

Puntaje	100 puntos

Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la Industria Nacional
*Criterios Diferenciales: MiPymes, Emprendimientos y Empresas de mujeres

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. FACTOR ECONÓMICO – Precio: 60 puntos

Se asignará 60 puntos a la propuesta que presente el menor precio en el valor total de la propuesta económica **correspondiente a la** sumatoria de los valores unitarios ofertados. A los demás precios se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total, para lo cual deberá diligenciar **Formulario No. 1B *"Oferta Económica***", del pliego de condiciones, según sea el caso.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta

Para la aplicación de este método, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC procederá a otorgar el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación de menor precio, a través de la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

Valor máximo del puntaje = 60% en este caso.
V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total de la oferta evaluada.
$_i$ = Número de oferta evaluada

La determinación del valor de las propuestas se hará con fundamento en la oferta económica de cada una de las propuestas debidamente firmada; se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de todos los ítems unitarios requeridos.

La oferta económica para efectos de evaluación del puntaje, es la que corresponda al menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados Incluido IVA, del **FORMULARIO 1B** del pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, se reitera que la adjudicación y el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal que corresponde al presupuesto oficial total, asignado para la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, el cual corresponde a: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($294.090.000), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar. Este presupuesto se agotará conforme se requieran los servicios.

B. FACTOR TÉCNICO – Calidad: 40 Puntos

- **EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA**

Se otorgarán hasta **treinta (30) puntos** al proponente que de acuerdo a la cantidad de equipos o herramientas especializados y a la infraestructura solicitada que oferte, así:

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Puntos Otorgados
1	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1	1
2	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2	4
3	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	1	3
4	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1	3
5	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1	3
6	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehiculo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1	3
7	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	3	4
8	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1	3
9	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1	2
10	ESCANER PRUEBAS ABS- MOTOR DE ARRANQUE. - TRANSMISIÓN - AIRBAGS.: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS) y demás funciones.	1	2
11	EQUIPO DE REVISIÓN, DETECTOR DE FALLAS DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO BAJO CARGA SIMULADA. es un sistema de	1	2

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Puntos Otorgados
	diagnóstico automotriz diseñado para reproducir fielmente los movimientos, baches e irregularidades de la vía dentro del taller.		
	TOTAL DE PUNTOS POR EQUIPOS OFRECIDOS	14	30

Los equipos relacionados anteriormente, para efectos de asignación de puntaje, deben ser acreditados de la siguiente manera:

Para certificar los equipos del listado el proponente debe adjuntar una foto de los equipos ofrecidos y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras:

(i) La placa del equipo, hoja de vida del equipo y/o factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo;
(ii) Una carta firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos. Para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso.

El Proponente debe certificar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

- **Para la infraestructura:** El Proponente dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, donde se pruebe la ubicación del predio dentro del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

- El Proponente no dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, deberá adjuntar constitución de contrato de arrendamiento que le permita ejecutar el objeto del contrato DOCUMENTOS QUE DEBEN SER NOTARIADOS Y FIRMADOS POR EL PROPIETARIO DEL BIEN, CERTIFICADO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS (autenticados). Asimismo, el documento que soporte de este requisito deberá contener un plazo de ejecución igual que el presente proceso y renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

➢ **TIEMPO DE ENTREGA EN REPARACION DE VEHICULOS:**

Se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en la reparación del vehículo. A los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional a los días ofrecidos, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO No. 7 TIEMPOS DE ENTREGA EN REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

TIEMPOS DE ENTREGA DE VEHICULOS:		TIEMPO MINIMO DE ESTIMADO (DIAS)	TIEMPO OFRECIDO
TIPO DE REPARACION:	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO		
MOTOR	20 DIAS HABILES	15 DIAS HABILES	
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	6 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
FRENOS	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
TRANSMISIÓN	5 DIAS HABILES	3 DIAS HABILES	
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
CAJA VELOCIDADES	8 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
DIRECCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
SISTEMA ELECTRICO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
CAMBIO KIT DISTRIBUCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA DE ESCAPE	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SINCRONIZACION MOTOR	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
	TOTAL DIAS		

C.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Formato No.8)

Puntaje adicional del total de puntos obtenidos en el puntaje total.[1]

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONCEPTO	PUNTAJE
1.- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional - Al oferente Nacional que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
2.- Al oferente extranjero que se comprometa a vincular o incorporar [2] un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de	5

[1] El puntaje total es el obtenido en la evaluación de los factores de oferta económica y calidad

[2] La incorporación o vinculación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente colombiano de servicios profesionales, operativos y/o técnicos.

nacionalidad colombiana que no podrá ser inferior al sesenta (60%) del personal mínimo requerido	

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales, debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B.- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.- La persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio del país.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

1.- Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato correspondiente.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato correspondiente. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.- **Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional** o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional: Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el

representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del sesenta por ciento (60%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. CRITERIOS DIFERENCIALES.

- **MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de MiPymes.

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente Estudio Previo, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

CRITERIO DIFERENCIAL	
Puntaje Adicional **MIPYMES**	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta Económica (Precio) y Calidad establecidos en el presente documento	**0.25 puntos**

- **Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 9)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y

empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Proponentes con trabajadores con discapacidad.**

La CVC asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Formato No. 8 B), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad.	%
A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1

E. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir

durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato3. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

L	No.	
Específico	Clase	
Interno	Fuente	
Contratación	Etapa	
Operacional	Tipo	
Falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	Descripción	
Demoras en inicio del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probable (4)	Probabilidad.	
Insignificante (1)	Impacto	
Menor (2)	Valoración del riesgo	
Riesgo medio (5)	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Requerir al contratista una vez suscriba el contrato, presentar la póliza de cumplimiento en el tiempo otorgado. Comunicación a la Aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la Oferta. – Inicio debido proceso	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Posible (3)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante (1)	Impacto	
Menor (2)	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo (4)	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
CVC / Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Inmediatamente se firme el contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Requerimiento inmediato y constante a partir de la firma del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Diaria hasta la firma del acta de inicio	Periodicidad ¿cuándo?	

4	3	2
Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Desabastecimiento en el mercado de los insumos requeridos para el cumplimiento del contrato.	Fallas en los repuestos suministrados para las reparaciones a realizar.	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta el contrato.
Dificulta la habilitación o reparación del vehículo y afecta la disponibilidad de este. Vehículos en cola de reparación o puesta en servicio	Afecta el buen funcionamiento del vehículo, en consecuencia, la disponibilidad de este, porque se debe reingresar.	Retraso o no prestación del servicio.
Posible (3)	Probable (4)	Posible (3)
Menor (2)	Moderado (3)	Menor (2)
Moderado (3)	Menor (2)	Mayor (4)
Riesgo bajo (3)	Medio (5)	Riesgo Bajo (3)
Contratista	Contratista	Contratista
Tan pronto se adjudique el contrato y conocedor de los requerimientos más frecuentes, así como de su stock, adelantar las importaciones necesarias.	Requerir el cambio del bien en el tiempo indicado por el supervisor. Inicio debido proceso, previo a la afectación de la póliza de cumplimiento.	Inspecciones permanentes, adoptar medidas que minimicen esta situación.
Posible (3)	Probable (4)	Improbable (2)
Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)
Moderado (3)	Menor (2)	Moderado (3)
Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)	Riesgo Bajo (3)
SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista
A partir de la firma del contrato.	A partir del requerimiento por parte de la CVC.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
Durante la ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución contractual.	Durante el plazo de ejecución contractual
Inspecciones permanentes. Hacer control de los tiempos de entrega de los vehículos.	Mediante solicitudes de servicio	Verificación permanente del inventario.
Permanente	Cuando ocurra.	Mensual

5	5
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	Variación de los precios del mercado.
Retrasos en el cronograma de ejecución.	Incremento de los costos de reparación
Improbable (2)	Posible (3)
Moderado (3)	Menor (2)
Mayor (4)	Moderado (3)
Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)
Contratista	Contratista
El contratista deberá realizar mantenimientos y actualizaciones periódicas a sus equipos y contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	El contratista debe elaborar su oferta teniendo en cuenta todos los costos ya que los precios son fijos.
Improbable (2)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)
Menor (2)	Moderado (3)
Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (3)
SI	SI
Contratista	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la firma del contrato.
Durante el plazo de ejecución del Contrato	Durante la ejecución del contrato.
Mantenimiento y actualización de sus equipos y herramientas. Verificación permanente del inventario.	La CVC debe verificar que los costos no superen los valores de la oferta económica presentada o los precios del mercado
Mensual	Permanente. Antes de aprobar la reparación y/o pago de la prestación del servicio.

8	7
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Hurto, daño o mal uso de los vehículos que se encuentren en custodia del contratista para reparación.	Deficiencia y/o dilación en atención de mantenimientos tipificados como garantías, solicitadas por parte de la CVC.
Afectación de los bienes de la Corporación, afectación del servicio	Retraso en su puesta al servicio, afectando la disponibilidad de este.
Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)
Mayor (4)	Moderado (3)
Riesgo Bajo (3)	Medio (5)
Contratista	Contratista
Inspecciones permanentes, adoptar medidas que minimicen esta situación.	El Contratista deberá atender de inmediato, todos los requerimientos que le haga la CVC respecto a garantías, en la calidad de repuestos y mano de obra dentro del alcance del contrato.
Improbable (2)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Menor (2)
Moderado (3)	Menor (2)
Riesgo Bajo (3)	Riesgo bajo (4)
SI	SI
Contratista	Contratista / CVC
A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la solicitud de atención de la garantía
Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual.
Se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual, se debe realizar seguimiento permanente de los tiempos de reparación y del estado de los vehículos.	Solicitud y atención inmediata por parte de la supervisión y el contratista respectivamente.
Permanente	Cuando se requiera.

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia, que permita cubrir los siguientes amparos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

CARACTERISTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC identificada con el NIT 890.399.002-7
Amparo	Está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones.
Vigencia	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del del valor total de la oferta
Tomador	Para las **personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los consorcio o uniones temporales**, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta

ETAPA CONTRACTUAL

- **Garantía de Cumplimiento**

 - **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

 - **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato a entera satisfacción.

 - **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y un (1) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

 - **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados relacionados en la tabla, pero si se cumplen los requisitos se limitara a MiPymes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	**SI**

La presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes.

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el director general de acuerdo con sus competencias, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

10. VINCULACIÓN LABORAL.

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC, por tanto, el personal del contrato que se deriva del presente proceso, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de Min Ambiente.

Santiago de Cali, 12 OCT. 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano.

Proyectó: Alberto Zapata Ortiz. – Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos.